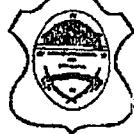


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 4890  
1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MURINU  
Leyo Doc. Arch. Hech. y Archiv.  
DIT-ING-SIST



NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

140/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de 80,06 m<sup>2</sup> aproximadamente de espacio verde correspondiente a la parcela denominada catastralmente como F-48-1g, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- La superficie que se desafecta mediante el artículo 1º deberá ser unificada a la parcela denominada catastralmente como F-48-25, propiedad del señor Girard Alberto.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4890

SANCIÓNADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA  
29/05/2015, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
25/03/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Dmitri DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-4673-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en Segunda Lectura en la Segunda Jornada del día 29/05/2015, correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por la cual se desafecta del uso público una superficie de 80,06 m<sup>2</sup> aproximadamente como F-48-1g, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma, y la superficie que se desafecta deberá ser unificada a la parcela denominada catastralmente como F-48-25, propiedad del señor Girard Alberto.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4890, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sancionada en Segunda Lectura en la Segunda Jornada del día 29/05/2015, correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por la cual se desafecta del uso público una superficie de 80,06 m<sup>2</sup> aproximadamente como F-48-1g, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma, y la superficie que se desafecta deberá ser unificada a la parcela denominada catastralmente como F-48-25, propiedad del señor Girard Alberto. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1191 /2015

Ing. Juan MUNAFÒ  
Secretario General de Planeamiento  
Stratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas."